CONTRATO LCO N° 01/2013

Entre LA **MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI**, domiciliada en la calle Nuestra Señora de la Asunción de la ciudad de Paso Yobai, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Edgar Milciades Chávez, intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 2.932.084, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **KUROSU & CIA S.A.**, con RUC 80002592-0, domiciliada en Ruta Transchaco Km 18,5, ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Noemí Claudia Céspedes, con Cédula de Identidad N° 790.658, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRA-VENTA DE TRACTOR AGRÍCOLA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la compra-venta de Tractor Agrícola 4x4, cuyas especificaciones se describen a continuación:

Marca: John Deere
Modelo: 6110D
Motor: 4.500cc. turbo diesel, 4 cilindros, 107HP
Techo: estructura anti-vuelco tipo ROPS
Color: estándar de fabrica, con logo de la Municipalidad de Paso Yobai
Garantía: un año o 1.500 horas, el que llegue primero

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **530,** ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Paso Yobai, para el ejercicio 2013 y 2014. El presupuesto para el ejercicio 2014 está supeditado a la aprobación correspondiente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 264.007

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI INTENDENCIA

KUROSU & CIA. S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2013, convocado por la Municipalidad de Paso Yobai, según resolución de la Junta Municipal N° 58/2013 y Resolución de la Intendencia N° 174/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N°198/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El monto total a pagar en el presente contrato es la suma de **Gs. 295.750.000** (guaraníes doscientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta mil).

El pago se realizará de la siguiente forma:

1. Se pagará el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, dentro de los quince días de la entrega satisfactoria del bien adjudicado
2. El siguiente pago se efectuará el correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del total contratado, a los 6 (seis) meses posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato.
3. El restante 40% (cuarenta por ciento) será pagado a los 12 meses posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato.

5.2 El monto del presente contrato incluye el mantenimiento respectivo del tractor, por un período de 1.000 horas de uso, incluyendo todos los insumos, mano de obra, traslados de técnicos, materiales. El cual el Proveedor se compromete a realizar conforme a las especificaciones del fabricante. Incluye ademas, todo trámite y documentación (Chapa y cedula verde) para la transferencia del bien a nombre de la Municipalidad.

5.3 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **13 meses** contados a partir de la fecha de suscripción.

6.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, el período de validez de la Garantía será de 13 meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI INTENDENCIA

KUROSU & CIA. S.A.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de Paraguay, en el día Siete, mes de noviembre del año 2013.

Lic. Edgar Milciades Chávez, intendente Municipal Contratante	**Sr. José Luis Guillen** Secretario General Contratante	**Sra. Noemí Claudia Céspedes** KUROSU & CIA S.A. Proveedor

MUNICIPALIDAD DE PASO YOBAI INTENDENCIA

KUROSU & CIA. S.A.